



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, 15 de junio de 2021. A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informado que fueron subsanadas correctamente y termino. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 513
Palmira, Valle del Cauca 15 de junio de 2021

Proceso. Cancelación Registro Civil de nacimiento
Solicitante. JONATHAN GARZON RAMIREZ
Radicado: 2021-00125-00

Evidenciado el informe de secretaria que antecede y como quiera que efectivamente la presente demanda de jurisdicción voluntaria de **CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, propuesta a través de apoderada judicial por el señor **JONATHAN GARZON RAMIREZ**, una vez subsanada cumple con el lleno de los requisitos de ley que establece el Art. 82 del C.G.P., por lo que el Juzgado, se dispondrá la admisión de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTESE la presente demanda de **CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** promovida por el señor **JONATHAN GARZON RAMIREZ** por conducto de apoderado judicial.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente esta providencia al representante del Ministerio Público, A quien se le corre traslado por el término de tres (3) días para que intervenga como parte.

TERCERO: TENGASE como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda y los que obren en autos hasta donde sea procedente.

CUARTO: TENGASE a la Dr. **LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO** abogada con TP N° 200.217 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA
Juez Primera Promiscuo De Familia de Palmira-Valle del Cauca



NOTIFICACION PERSONAL. Juzgado Primero de Familia. Palmira, Valle. Se notifica el contenido del auto admisorio de la demanda, al Representante del Ministerio Público. Al correo electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONAJUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c562b455064326f45881b72716b8b01a8c7dad2681fd9d40ef27d21b11a887**
Documento generado en 15/06/2021 09:35:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**